

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**AUDITORÍA INTEGRAL  
PROCESOS MISIONALES  
DIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN MINERA  
A DE JUNIO DE 2016**

**BOGOTÁ D.C. 30 DE JUNIO DE 2016**

OCI-INFORME-040-2016  
TRD 15.73 Auditoria Formalización

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. OBJETIVO</b> .....	<b>3</b>
<b>2. ALCANCE</b> .....	<b>3</b>
<b>3. CLIENTE</b> .....	<b>3</b>
<b>4. EQUIPO DE TRABAJO</b> .....	<b>3</b>
<b>5. CRITERIOS DE EVALUACION</b> .....	<b>3</b>
<b>6. METODOLOGIA</b> .....	<b>4</b>
<b>6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO</b> .....	<b>4</b>
<b>6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL</b> .....	<b>5</b>
<b>6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN</b> .....	<b>6</b>
<b>6.4 CONTINGENCIAS Y VALIDACIÓN</b> .....	<b>6</b>
<b>7. RESULTADOS DE LA AUDITORIA</b> .....	<b>6</b>
<b>7.1 MAPA DE RIESGOS</b> .....	<b>6</b>
<b>7.1.1 FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DE POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS, REGLAMENTOS Y LINEAMIENTOS SECTORIALES, 2016</b> .....	<b>7</b>
<b>7.1.2 EJECUCIÓN DE POLÍTICAS, PROYECTOS Y REGLAMENTACIÓN SECTORIAL, 2016</b> .....	<b>9</b>
<b>7.1.3 SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL A POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y REGLAMENTACIÓN SECTORIAL, 2016</b> .....	<b>13</b>
<b>7.2 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD: DOCUMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS</b> .....	<b>15</b>
<b>7.2.1 FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DE POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS, REGLAMENTOS Y LINEAMIENTOS SECTORIALES</b> .....	<b>15</b>
<b>7.2.2 EJECUCIÓN DE POLÍTICAS, PROYECTOS Y REGLAMENTACIÓN SECTORIAL</b> .....	<b>20</b>
<b>7.2.3 SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL A POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y REGLAMENTACIÓN SECTORIAL</b> .....	<b>26</b>
<b>7.3 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b> .....	<b>29</b>
<b>7.3.1 PUBLICACIÓN</b> .....	<b>31</b>
<b>7.3.1.1. PUBLICACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PORTAL WEB CON VÍNCULO A SECOP</b> .....	<b>31</b>
<b>7.3.1.2. PUBLICACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SECOP</b> .....	<b>33</b>
<b>7.3.2 ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO</b> .....	<b>35</b>
<b>7.4 SEGUIMIENTO OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO</b> .....	<b>37</b>
<b>7.4.1 PLANTA FORMAL VS. PLANTA FUNCIONAL</b> .....	<b>38</b>
<b>7.4.2 SISTEMA DE CORRESPONDENCIA P8</b> .....	<b>39</b>
<b>7.4.3 DOCUMENTACIÓN PROCESOS</b> .....	<b>41</b>
<b>8. RESUMEN CALIFICACIÓN DE VARIABLES ANALIZADAS</b> .....	<b>43</b>
<b>9. FIRMAS</b> .....	<b>44</b>

## AUDITORIA INTEGRAL PROCESOS MISIONALES DIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN MINERA

### 1. OBJETIVO

Determinar la gestión de los Procesos Misionales de la Dirección de Formalización Minera, respecto del cumplimiento de sus funciones.

### 2. ALCANCE

La auditoría con corte al 30 de junio de 2016, cubrió los siguientes temas:

- Mapa de Riesgos
- Sistema de Gestión de la Calidad
- Seguimiento Oportunidades de Mejoramiento con ocasión al informe OCI-047-2013
- Contratos de Prestación de Servicios

### 3. CLIENTE

Los clientes de la auditoría son el Despacho del Ministro de Minas y Energía, el Despacho del Viceministro de Minas, la Dirección de Formalización Minera, el Grupo de Gestión Contractual y la ciudadanía en general.

### 4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe de la Oficina de Control Interno, quien aprobó el Informe Final y Olga Lucía Baquero Ortega, Profesional Especializado, quien hizo la auditoría. La Profesional Gladys Yolanda Ramos Quintero revisó el Informe Preliminar para la validación.

### 5. CRITERIOS DE EVALUACION

Las normas que se utilizaron como parámetros para hacer la evaluación fueron las siguientes:

- ✓ Ley 1150 de 2007. *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”*

- ✓ Ley 1437 de 2011. *“Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.*
- ✓ Ley 1712 de 2014. *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.*
- ✓ Ley 1753 de 2015. *“Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo”.*
- ✓ Decreto 1537 de 2001. *“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado”.*
- ✓ Decreto 4485 de 2009. *“Por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública”.*
- ✓ Decreto 019 de 2012. *“Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.*
- ✓ Decreto 943 de 2014. *“Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)”.*
- ✓ Decreto 103 de 2015. *“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”.*
- ✓ Decreto 1082 de 2015. *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.*
- ✓ Resolución 18 1898 de 2008. *“Por medio de la cual se adopta el Sistema de Administración de Riesgos – SAR- del Ministerio de Minas y Energía.*
- ✓ Guía para la Administración del Riesgo DAFFP, 2011.
- ✓ Procedimiento Administración del Riesgo, código AG-P-05, versión 03.
- ✓ Programa de Auditoría Independiente 2016.

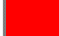
## 6. METODOLOGIA

La auditoría se hizo mediante mesas de trabajo, solicitud de información, verificación documental, consultas a las bases de datos y validación de la información publicada en el SECOP.

### 6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su **materialización**.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo:

Nivel del Riesgo	
Bajo	
Mediano	
Alto	

**Bajo:** Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Verde**]

**Mediano:** Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Amarillo**]

**Alto:** Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Rojo**]

## 6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determinar la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

**Control Eficiente:** Cuando el control contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

**Control Ineficiente:** Cuando el control no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

## 6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la **efectividad** de la gestión.

El criterio aplicado para determinar la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

**Gestión Efectiva:** Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

**Gestión No Efectiva:** Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

## 6.4 CONTINGENCIAS Y VALIDACIÓN

La información contenida en el presente informe, fue validada por la Dirección de Formalización Minera mediante correo electrónico del 5 de agosto de 2016. Las observaciones y comentarios de la validación fueron incluidos en este documento.

## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

### 7.1 MAPA DE RIESGOS

El Ministerio de Minas y Energía a través de la Resolución 18 1898 del 5 de noviembre de 2008, adoptó el Sistema de Administración de Riesgos – SAR, entendido como el componente que permite promover acciones para evitar que se afecten el logro de los objetivos del Ministerio; en éste se encuentra el mapa de riesgos de la Dirección de Formalización Minera.

### 7.1.1 Formulación y Adopción de Políticas, Planes, Programas, Reglamentos y Lineamientos Sectoriales, 2016<sup>1</sup>

Una vez consultado el Mapa de Riesgos del Proceso Formulación y Adopción de Políticas, Planes, Programas, Reglamentos y Lineamientos Sectoriales, se identifican dos (2) riesgos, uno (1) de tipo Estratégico y uno (1) de tipo Operativo.

#### **Riesgo No. 1: Estratégico.**

Criterio Normativo: Resolución 181898 del 5 de noviembre de 2008, Guía para la Administración del Riesgo DAFP, Procedimiento SIGME, publicación Web Minminas.

Riesgo Identificado: No identificar las necesidades acordes con el Plan Nacional de Desarrollo para la formulación de Políticas, Programas, Reglamentos y/o Lineamientos Sectoriales<sup>2</sup>.

Control Identificado: Atención a solicitudes presentadas por los diferentes Sectores y Partes Interesadas - P8.

Solicitud a la Dirección de Formalización Minera<sup>3</sup>: Identificar ¿Cuál ha sido la atención a solicitudes presentadas por los diferentes Sectores y Partes Interesadas?, de conformidad con lo reportado en el Mapa de riesgos de la entidad, el cual se encuentra publicado en el SIGME, con corte a junio de 2016.

La Dirección de Formalización Minera mediante correo electrónico del 19 de Julio de 2016, manifestó: “*PROCESO: FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DE POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS, REGLAMENTOS Y LINEAMIENTOS SECTORIALES*”

*Evidencias:*

- *Estratégico: Circular de la Procuraduría General de la Nación. Metas PND*”

Verificación OCI: Conforme al correo enviado la Dirección de Formalización Minera adjuntan Circular Número 017 del 29 de junio de 2011 emitida por la Procuraduría General de la nación donde solicita generar políticas públicas sobre seguridad en temas mineros, y se identifican necesidades acordes al Plan Nacional de Desarrollo – PND.

Se evidencia por medio de la revisión de la información recibida, que la Dirección de Formalización Minera tiene documentado el Riesgo de identificar las necesidades acordes con el Plan Nacional de Desarrollo para la formulación de Políticas, Programas, Reglamentos y/o Lineamientos Sectoriales.

<sup>1</sup> Tomado de SIGME – Julio 14 de 2016

<sup>2</sup> Tomado del Sistema Integrado de Gestión – SIGME Julio 15 de 2016

<sup>3</sup> Mediante correo electrónico del 15 de julio de 2016.



**Observación:** La OCI establece que la Dirección de Formalización Minera documentó el riesgo “No identificar las necesidades acordes con el Plan Nacional de Desarrollo para la formulación de Políticas, Programas, Reglamentos y/o Lineamientos Sectoriales”, toda vez que en la documentación allegada se evidencia por medio del Ministerio Público las necesidades puntuales conforme al PND de las actividades propias de la dependencia.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “No identificar las necesidades acordes con el Plan Nacional de Desarrollo para la formulación de Políticas, Programas, Reglamentos y/o Lineamientos Sectoriales”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

### **Riesgo No. 2: Operativo.**

**Criterio Normativo:** Resolución 181898 del 5 de noviembre de 2008, Guía para la Administración del Riesgo DAFP, Procedimiento SIGME, publicación Web Minminas.

**Riesgo Identificado:** Falta de divulgación de las políticas, planes, programas, reglamentos y lineamientos del sector<sup>4</sup>.

**Control Identificado:** Envío del Acto Administrativo mediante oficio, comunicación con el Usuario, Publicación en la página web del Ministerio.

**Solicitud a la Dirección de Formalización Minera<sup>5</sup>:** Identificar ¿Cuáles son los oficios mediante los cuales se hace el envío del Acto Administrativo, comunicación con el usuario, publicación en la página web, conforme a lo reportado en el Mapa de riesgos de la entidad, el cual se encuentra publicado en el SIGME, con corte a junio de 2016.

La Dirección de Formalización Minera mediante correo electrónico del 19 de Julio de 2016, manifestó: “**PROCESO: FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DE POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS, REGLAMENTOS Y LINEAMIENTOS SECTORIALES**

**Evidencias:**

- **Operativo:** *Lista de asistencia de socialización del Decreto 1886 de 2015 en Bogotá y Lista de asistencia de socialización del Decreto 1886 de 2015 en Cúcuta; Página Web del MME – Minería; Juntas Regionales para la Formalización”.*

**Verificación OCI:** Conforme al correo enviado la Dirección de Formalización Minera adjunta lista de asistencia donde hacen divulgación y socialización al Decreto 1886 de

<sup>4</sup> Tomado del Sistema Integrado de Gestión – SIGME Julio 15 de 2016

<sup>5</sup> Mediante correo electrónico del 15 de julio de 2016.



2015 por el cual se establece el Reglamento de Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas.

Las listas de asistencia de la divulgación correspondiente al Reglamento de Seguridad en las labores Mineras Subterráneas corresponden a 123 personas en la ciudad de Bogotá y 181 personas en la ciudad de Cúcuta.

Adicionalmente a esto la OCI observa que en el Portal Web Minminas sección Minería la Dirección de Formalización Minera publica todas las políticas, planes, programas, reglamentos y lineamientos concernientes a la Formalización Minera.

Se evidencia por medio de la revisión de la información recibida y la verificación en el Portal Web de la OCI, que la Dirección de Formalización Minera tiene documentado el Riesgo de falta de divulgación de las políticas, planes, programas, reglamentos y lineamientos del sector.

Observación: La OCI establece que la Dirección de Formalización Minera documentó el riesgo “Falta de divulgación de las políticas, planes, programas, reglamentos y lineamientos del sector”, toda vez que en la documentación allegada y la verificación hecha por la OCI, se evidencia la divulgación de las políticas, planes, programas, reglamentos y lineamientos del sector de las actividades propias de la dependencia.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “Falta de divulgación de las políticas, planes, programas, reglamentos y lineamientos del sector”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

### 7.1.2 Ejecución de Políticas, Proyectos y Reglamentación Sectorial, 2016<sup>6</sup>

Una vez consultado el Mapa de Riesgos del Proceso Formulación y adopción de políticas, planes, programas, reglamentos y lineamientos sectoriales, se identifican tres (3) riesgos, dos (2) de tipo Estratégico y uno (1) de tipo Operativo.

#### ***Riesgo No. 1: Estratégico.***

Criterio Normativo: Resolución 181898 del 5 de noviembre de 2008, Guía para la Administración del Riesgo DAFP, Procedimiento SIGME, publicación Web Minminas.

Riesgo Identificado: Oposición de las comunidades al desarrollo de proyectos<sup>7</sup>.

Control Identificado: Solicitud de apoyo interinstitucional para establecer medidas de solución.

<sup>6</sup> Tomado de SIGME – Julio 15 de 2016

<sup>7</sup> Tomado del Sistema Integrado de Gestión – SIGME Julio 15 de 2016

Solicitud a la Dirección de Formalización Minera<sup>8</sup>: Identificar ¿Cuál ha sido la solicitud de apoyo interinstitucional para establecer medidas de solución?, conforme a lo reportado en el Mapa de riesgos de la entidad, el cual se encuentra publicado en el SIGME, con corte a junio de 2016.

La Dirección de Formalización Minera mediante correo electrónico del 19 de Julio de 2016, manifestó: “*PROCESO: EJECUCIÓN DE POLÍTICAS, PROYECTOS Y REGLAMENTACIÓN SECTORIAL*”

*Evidencias:*

- *Estratégico: Consolidado Juntas y Escenarios de mediación”*

Verificación OCI: Conforme al correo enviado la Dirección de Formalización Minera adjuntan matriz con la siguiente información: Escenario de Mediación, Titular Minero, Subregión, Unidades Mineras, Personas Impactadas, Resultados Esperados Subcontratos de Formalización, Resultados Esperados Posibles Devoluciones o Cesión, Posibles Solicitud de Área, Avances del Proceso, en esta matriz se observan los diferentes procesos de mediación distribuidos así: un (1) proceso de mediación en Choco, siete (7) en la Guajira, dos (2) en Huila, tres (3) en Cundinamarca, dos (2) en Valle del Cauca, tres (3) en Santander, tres (3) en Caldas, catorce (14) en Cauca, uno (1) en Vichada, siete (7) en Boyacá, doce (12) en Tolima.

La Matriz es la herramienta de control donde la Dirección de Formalización Minera registra las solicitudes de los diferentes actores con el fin de hacer el proceso de mediación y posibles soluciones.

Se evidencia por medio de la revisión de la información recibida, que la Dirección de Formalización Minera tiene documentado el Riesgo de oposición de las comunidades al desarrollo de proyectos.

Observación: La OCI establece que la Dirección de Formalización Minera documentó el riesgo “Oposición de las comunidades al desarrollo de proyectos”, toda vez que en la documentación allegada se evidencia por medio de una matriz el seguimiento a los procesos de mediación hechos en los diferentes Municipios de la población Colombiana.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “*Oposición de las comunidades al desarrollo de proyectos*”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

## **Riesgo No. 2: Operativo.**

<sup>8</sup> Mediante correo electrónico del 15 de julio de 2016.

Criterio Normativo: Resolución 181898 del 5 de noviembre de 2008, Guía para la Administración del Riesgo DAFP, Procedimiento SIGME, publicación Web Minminas.

Riesgo Identificado: Los recursos no son suficientes para implementar los programas<sup>9</sup>.

Control Identificado: Revisión, seguimiento y ajustes al Plan Anual de Adquisiciones.

Solicitud a la Dirección de Formalización Minera<sup>10</sup>: Identificar ¿Cuáles ha sido la revisión, seguimiento y ajustes al Plan Anual de Adquisidores?, conforme a lo reportado en el Mapa de riesgos de la entidad, el cual se encuentra publicado en el SIGME, con corte a junio de 2016.

La Dirección de Formalización Minera mediante correo electrónico del 19 de Julio de 2016, manifestó: *"Es importante señalar que el Riesgo del proceso Ejecución de Políticas relacionado con: "Los recursos no son suficiente para implementar los programas" se eliminó luego de la revisión en Comité de Dirección.*

Verificación OCI: Conforme al correo enviado la Dirección de Formalización Minera adjuntan acta institucional oficial de Comité de Dirección hecha el día 19 de julio de 2016, donde se observa la descripción en el acta, que una vez revisado el mapa de Riesgos se decide eliminar del proceso de Ejecución de Políticas, Proyectos, y Reglamentación Sectorial el riesgo relacionado con la no asignación de recursos para el cumplimiento de los proyectos en razón a que dependen del Ministerio de Hacienda y Planeación Nacional y no depende directamente de la Dirección de Formalización Minera.

En el acta se evidencia la eliminación del riesgo los recursos no son suficientes para implementar los programas, toda vez que este riesgo no depende directamente la Dirección de Formalización Minera.

Se evidencia por medio de la revisión de la información recibida, que la Dirección de Formalización Minera elimino el Riesgo, los recursos no son suficientes para implementar los programas, toda vez que no depende de ellos.

Observación: La OCI establece que la Dirección de Formalización Minera mediante Comité de Dirección respaldado con acta institucional eliminó el riesgo "Los recursos no son suficientes para implementar los programas", toda vez que en la documentación allegada se evidencia por medio del acta la eliminación del riesgo.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de *"Los recursos no son suficientes para implementar los programas"*, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**,

<sup>9</sup> Tomado del Sistema Integrado de Gestión – SIGME Julio 15 de 2016

<sup>10</sup> Mediante correo electrónico del 15 de julio de 2016.

permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

### ***Riesgo No. 3: Estratégico.***

Criterio Normativo: Resolución 181898 del 5 de noviembre de 2008, Guía para la Administración del Riesgo DAFP, Procedimiento SIGME, publicación Web Minminas.

Riesgo Identificado: No firma de convenios para la implementación de las acciones a cargo de la Dirección<sup>11</sup>.

Control Identificado: Revisión y seguimiento en cada una de las etapas precontractuales para cumplir con los tiempos de contratación a través de correos electrónicos, llamadas telefónicas, en los cuales se solicita la información faltante.

Solicitud a la Dirección de Formalización Minera<sup>12</sup>: Identificar ¿Cuál ha sido la revisión y seguimiento en cada una de las etapas precontractuales para cumplir con los tiempos de contratación a través de correos electrónicos, llamadas telefónicas, en los cuales se solicita la información faltante?, conforme a lo reportado en el Mapa de riesgos de la entidad, el cual se encuentra publicado en el SIGME, con corte a junio de 2016.

La Dirección de Formalización Minera mediante correo electrónico del 19 de Julio de 2016, manifestó: *“PROCESO: EJECUCIÓN DE POLÍTICAS, PROYECTOS Y REGLAMENTACIÓN SECTORIAL*

*Evidencias:*

- *Estado Convenios e Informes procesos contractuales”.*

Verificación OCI: Conforme al correo enviado la Dirección de Formalización Minera adjunta lista de chequeo del estado de los procesos Contractuales de las siguientes fechas 22 y 25 de abril, 10 y 23 de mayo y 2 de junio de 2016. En el que se evidencia mediante una lista de chequeo la revisión de la etapa contractual en el que se encuentra el proceso si están firmados, si tienen CDP si están en ejecución, observaciones del estado etc...

La lista de chequeo enviada es la herramienta de autocontrol de la Dirección de Formalización Minera para controlar el estado de los procesos contractuales, con el fin de identificar la información faltante para ser solicitada.

<sup>11</sup> Tomado del Sistema Integrado de Gestión – SIGME Julio 15 de 2016

<sup>12</sup> Mediante correo electrónico del 15 de julio de 2016.

Se evidencia por medio de la revisión de la información recibida, que la Dirección de Formalización Minera tiene documentado el Riesgo de No firma de convenios para la implementación de las acciones a cargo de la Dirección.

**Observación:** La OCI establece que la Dirección de Formalización Minera documentó el riesgo “No firma de convenios para la implementación de las acciones a cargo de la Dirección”, toda vez que en la documentación allegada, se evidencia la revisión y seguimiento a las etapas precontractuales para cumplir con los tiempos de contratación.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “*No firma de convenios para la implementación de las acciones a cargo de la Dirección*”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

### 7.1.3 Seguimiento, Vigilancia y Control a Políticas, Planes, Programas, Proyectos y Reglamentación Sectorial, 2016<sup>13</sup>

Una vez consultado el Mapa de Riesgos del Proceso Seguimiento, vigilancia y control a políticas, planes, programas, proyectos y reglamentación sectorial, se identifica un (1) riesgos de tipo Operativo.

#### **Riesgo No. 1: Operativo.**

**Criterio Normativo:** Resolución 181898 del 5 de noviembre de 2008, Guía para la Administración del Riesgo DAFP, Procedimiento SIGME, publicación Web Minminas.

**Riesgo Identificado:** Falta de oportunidad en el seguimiento a la implementación de la política, los planes y programas<sup>14</sup>.

**Control Identificado:** Solicitud de información mediante oficios o memorandos, confirmación telefónica y reiterar solicitud de ser necesario.

**Solicitud a la Dirección de Formalización Minera<sup>15</sup>:** Identificar cuál han sido la Solicitud de información mediante oficios o memorandos, confirmación telefónica y reiterar solicitud de ser necesario, conforme a lo reportado en el Mapa de riesgos de la entidad, el cual se encuentra publicado en el SIGME, con corte a junio de 2016.

La Dirección de Formalización Minera mediante correo electrónico del 19 de Julio de 2016, manifestó: “*PROCESO: SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL A*

<sup>13</sup> Tomado de SIGME – Julio 15 de 2016

<sup>14</sup> Tomado del Sistema Integrado de Gestión – SIGME Julio 15 de 2016

<sup>15</sup> Mediante correo electrónico del 15 de julio de 2016.

**POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y REGLAMENTACIÓN  
SECTORIAL****Evidencias:**

- *Operativo: Actas de Comité de Dirección; Indicadores SINERGIA, SIGME y SPI”.*

**Verificación OCI:** Conforme al correo enviado la Dirección de Formalización Minera suministra carpeta donde se evidencia el seguimiento a las actividades, tareas, acciones, actividades de seguimiento y control de la ejecución presupuestal de cada uno de los grupos y el estado en el que se encuentran.

La carpeta contiene las actas de Dirección del seguimiento periódico que se realiza semanalmente los días lunes, La Dirección de Formalización Minera hizo comité de Dirección los siguientes días:

- 25 de enero de 2016 (Planeación de actividades 2016)
- 1 de febrero de 2016 (Información y lineamientos 2016)
- de febrero de 2016 (Seguimiento a compromisos 2016)
- 15 de febrero de 2016 (Seguimiento a Actividades 2016)
- 22 de febrero de 2016 (Seguimiento a Actividades 2016)
- 29 de febrero de 2016 (Seguimiento a Actividades 2016)
- 3 de marzo de 2016 (Seguimiento a Actividades 2016)
- 28 de marzo de 2016 (8 – 10 a.m. Seguimiento Actividades)
- 28 de marzo de 2016 (2 -3 p.m. Revisión propuesta proyecto Mercurio)
- 4 de abril de 2016 (Seguimiento a Actividades 2016)
- 11 de abril de 2016 (Seguimiento a Actividades 2016)
- 6 de mayo de 2016 (Seguimiento a Actividades 2016)
- 16 de mayo de 2016 (Seguimiento a Actividades 2016)
- 23 de mayo de 2016 (Seguimiento a Actividades 2016)
- 20 de junio de 2016 (Seguimiento a Actividades 2016)
- 27 de junio de 2016 (Seguimiento a Actividades 2016)
- 5 de julio de 2016 (Seguimiento a Actividades 2016)
- 18 de julio de 2016 (Seguimiento a Actividades 2016)

Se evidencia por medio de la revisión de la información recibida, que la Dirección de Formalización Minera tiene documentado el Riesgo de Falta de oportunidad en el seguimiento a la implementación de la política, los planes y programas.

**Observación:** La OCI establece que la Dirección de Formalización Minera documentó el riesgo “Falta de oportunidad en el seguimiento a la implementación de la Política, los Planes y Programas”, toda vez que en la documentación allegada y la verificación hecha por la OCI, se evidencia la revisión y seguimiento periódico a cada una de las actividades realizadas por la Dirección de Formalización Minera, con el fin de cumplir con el seguimiento a la implementación de políticas, planes, proyectos y programas.



Lo anterior indica, que el riesgo inherente de *“Oportunidad en el seguimiento a la implementación de la política, los planes y programas”*, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

## 7.2 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD: DOCUMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS

Criterio Normativo: El artículo 2, Manual de Procedimientos, del Decreto 1537 de 2001, establece que *“Como instrumento que garantice el cumplimiento del control Interno en las organizaciones públicas, estas elaborarán adoptarán y aplicarán manuales a través de los cuales se documentarán y formalizarán los procedimientos a partir de la identificación los procesos institucionales”*.

El numeral 1.2.2. Modelo de Operación por procesos del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014<sup>16</sup>, establece lo siguiente respecto a *“Procedimientos”*: *“conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de las tareas requeridas para cumplir con las actividades de un proceso, controlando las acciones que requiere la operación de la entidad pública. Establece los métodos para realizar las tareas, la asignación de responsabilidad y autoridad en la ejecución de las actividades”*.

El numeral 3.42 de la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública NTCGP 1000:2009<sup>17</sup>, define *“Procedimiento”*: *“Forma específica para llevar a cabo una actividad o un proceso”*.

El numeral 4.2.1 de la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública NTCGP 1000:2009, establece que *“La documentación del sistema de Gestión de la Calidad debe incluir: (c) los “Procedimientos” documentados y los registros requeridos en esta Norma”*.

### 7.2.1 Formulación y Adopción de Políticas, Planes, Programas, reglamentos y Lineamientos Sectoriales

Riesgos Identificados: Que no se encuentren documentadas en el SIGME las tareas y actividades necesarias para el desarrollo del proceso de Formulación y Adopción.

Control Identificado: Documentar los procedimientos en el SIGME.

<sup>16</sup> Adoptado mediante el Decreto 943 de 2014.

<sup>17</sup> Adoptado mediante el Decreto 4485 de 2009.



Solicitud a la Dirección de Formalización Minera<sup>18</sup>: Describir las actividades y tareas ejecutadas por la Dirección de Formalización Minera para el cumplimiento y desarrollo del proceso Formulación y adopción de políticas, planes, programas, reglamentos y lineamientos sectoriales.

La Dirección de Formalización Minera, mediante correo electrónico del 6 de julio de 2016, manifestó:

*“Con el fin de promover el desarrollo del Sector Minero la Dirección de Formalización Minera en el 2016 ha expedido las siguientes resoluciones: Resolución 40144 del 15 de febrero de 2016: “Por la cual se adopta el Sistema de Gestión de Trámites, Procesos y Servicios Mineros-SI.MINERO”; Resolución 40391 del 20 de abril “Por la cual se adopta la Política Minera Nacional de Colombia”; Resolución 4 0558 del 2 de junio de 2016. “Por medio de la cual se actualiza el Formato Básico Minero – FBM contenido en la Resolución 181602 del 28 de noviembre de 2006 y se toman otras decisiones””.*

Solicitud a la Dirección de Formalización Minera<sup>19</sup>: Aclarar cuáles son las actividades detalladas que se desarrollan en la Dirección de Formalización Minera para formular y adoptar políticas, planes, programas, reglamentos y lineamientos sectoriales. Lo anterior, por cuanto que la expedición de las resoluciones 4 0144, 4 0391 y 4 0558 de 2016, no especifica el qué hacer de la Dirección para el cumplimiento del proceso "Formulación y adopción de políticas, planes, programas, reglamentos y lineamientos sectoriales", así como no define los responsables para cada tarea dentro del mismo.

La Dirección de Formalización Minera, mediante correo electrónico del 14 de julio de 2016, manifestó:

*“Para realizar la formulación de políticas, planes, programas, reglamentos y lineamientos sectoriales, la Dirección de Formalización Minera bajo la orientación de la Alta Dirección, realiza una revisión a las bases y metas del Plan Nacional de Desarrollo vigente para encontrar aquellas directrices y metas que están direccionadas al sector minero energético y que implican la participación del Ministerio de Minas, de otras entidades del sector o con entidades conexas a la meta. Posteriormente se revisan las funciones y misionalidad del Ministerio así como las funciones específicas de cada una de las áreas y direcciones que lo componen con el fin de definir el área más adecuada para proponer acciones o definir instrumentos de política encaminadas a facilitar el cumplimiento de la meta PND.*

*Para el caso de lineamientos, políticas, reglamentación, etc, se estructuran las propuestas por parte del equipo técnico y se presentan a manera de borradores para revisión y ajustes del Viceministro y su equipo asesor. Una vez revisados y discutidos son devueltos a la Dirección de Formalización, para ser ajustados por parte del equipo*

<sup>18</sup> Mediante radicado 2016043338 del 29 de junio de 2016.

<sup>19</sup> Mediante correo electrónico del 11 de julio de 2016.

*técnico y jurídico, con el fin de presentar una versión final para nueva revisión del Viceministerio y la dirección jurídica, para realizar el trámite correspondiente de firmas y publicación.*

*Es importante señalar que se cuenta con el Instructivo de Criterios para el Diseño y Desarrollo donde están definidas las etapas y responsables del proceso de Formulación y adopción de políticas, planes, programas, reglamentos y lineamientos sectoriales, donde se adelantan las siguientes etapas:*

#### Planear:

*De acuerdo con las necesidades definidas de reglamentar o generar normatividad para la formulación de las políticas y lineamientos sectoriales, se define la necesidad de elaborar una ley, decreto, reglamento o resolución de interés colectivo. Responsable: Ministro o Grupo Directivo*

#### Hacer:

*Información necesaria para la elaboración del documento. Se define la información de entrada necesaria la cual incluye la relacionada con la necesidad que se cubrirá como impacto a los usuarios y la ciudadanía, y los antecedentes de tipo técnico y legal.*

*Recolectar y analizar la información relacionada. La información de entrada, elementos de entrada para el diseño, incluyen:*

- a) Los requisitos funcionales y de desempeño.*
- b) Los requisitos legales y reglamentarios aplicables, además de los políticos, técnicos y económicos.*
- c) La información proveniente de diseños previos similares, cuando existen, y*
- d) Cualquier otro requisito esencial para el diseño y desarrollo.*

*Elaborar proyecto de Acto Administrativo. Se llevan a cabo las reuniones para ir desarrollando el documento correspondiente y/o se van elaborando las respectivas versiones del documento de acuerdo con las competencias del equipo técnico y los resultados de la revisión bibliográfica de otros países.*

#### Verificar:

*Revisión del documento y someter el documento a consideración de partes interesadas cuando aplique, a través de página web o remisión física con unos plazos establecidos para recibir comentarios.*

*Se realiza la revisión del avance del documento o borradores, y los ajustes correspondientes. Estas revisiones pueden incluir a los gremios, la ciudadanía o grupos de interés y como resultado de estas se pueden llevar acabo cambios en el documento.*

*Evaluar comentarios Elaborar documento final. El documento terminado como resultado de las revisiones por los responsables asignados es presentado para verificación.*

*Verificación técnica y legal. El documento final es verificado antes de su aprobación para asegurarse que se cumplen las necesidades del mismo y los requisitos legales. Para lo cual se lleva a cabo una verificación técnica y jurídica, y como resultado de estas se pueden llevar acabo cambios en el documento.*

*Para los reglamentos técnicos, se envía a la Dirección de Regulación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que hace las veces de punto de contacto de normalización para ponerlo a consideración de los organismos competentes para verificar que cumplen con la libre competencia y se da a conocer a la Superintendencia de Industria y Comercio para que se pronuncien sobre la Abogacía de la competencia.*

*Cuando se reciben observaciones, se envía a jurídica con las constancias respectivas para adelantar el trámite de firma.*

*Numeración del documento. Se procede con la numeración para resoluciones, ley, decretos según corresponda*

*Validación documental. Se lleva a cabo la aprobación del documento por la instancia correspondiente según el tipo de documento.*

*Esta aprobación avala la utilización o aplicación específica prevista del documento.*

#### Actuar:

*Actualización del documento: Como resultado la validación de impacto se pueden identificar necesidades de modificar el documento, estas necesidades o correcciones se archivan en la carpeta del histórico del documento, la cual puede llevarse en medio magnético.*

*Divulgación del documento: El documento es divulgado a los usuarios y partes interesadas mediante página Web, diario oficial, o mecanismos concebidos para y tal fin.*

*Para el caso de los programas y proyectos de inversión, una vez se define que la Dirección de Formalización es el área idónea según sus funciones y objetivos, se procede a proponer actividades específicas enmarcadas en proyectos que apuntan al cumplimiento de las metas de gobierno; estos proyectos son estructurados bajo matriz de marco lógico y son presentados al Viceministro de Minas con el fin de ser revisados y evaluados en cuanto a su pertinencia, objetivos, productos, actividades y presupuesto.*

*Una vez se realicen los ajustes a que haya lugar y se tenga aprobación del Viceministro, se procede a realizar un trabajo conjunto con la Oficina de Planeación del Ministerio, con el fin de revisar la construcción técnica de la matriz de marco lógico, revisar la cadena de valor entre otros aspectos, para poder montar el proyecto en la Herramienta del Departamento de Planeación Nacional DNP llamada MGA.*

*Una vez el proyecto está en la MGA, es revisado por los técnicos del DNP, quienes aprueban o solicitan aclaraciones o ajustes al proyecto para aprobarlo y migrar el proyecto cargado en la MGA a una nueva Herramienta llamada SUIFP, plataforma en la cual reposan los proyectos de todas las entidades públicas, que esperan por la asignación de presupuesto según disponibilidad y dirección del Ministerio de Hacienda. El proceso descrito se encuentra bajo el mando del Director de Formalización Minera y los coordinadores de grupo.”.*

Verificación OC1: Consultado el aplicativo SIGME<sup>20</sup>, se evidenció que el Mapa de Procesos del Ministerio de Minas y Energía contiene el proceso Formulación y Adopción de Políticas, Planes, Programas, Reglamentos y Lineamientos Sectoriales. Dentro de este proceso se encontró la siguiente documentación:

➤ Caracterización de Procesos

- Código: FP-C-01
- Versión: 06
- Fecha: 18/02/2013
- ✓ Objetivo: “Promover el desarrollo sostenible del sector minero energético a través de la formulación y adopción de políticas, planes, programas, reglamentos y lineamientos sectoriales de manera eficiente y efectiva que contribuya al bienestar de los colombianos”.
- ✓ Alcance: Desde la identificación de las necesidades de formulación y adopción de políticas, planes, programas, reglamentos y lineamientos sectoriales hasta la divulgación de los mismos.
- ✓ Responsables: Ministro / Viceministros / Directores de Energía Eléctrica, Hidrocarburos, Minería Empresarial y Formalización Minera, Jefes Oficinas Asuntos Ambientales y Sociales, de Asuntos Regulatorios y Empresariales, Coordinador Grupo Asuntos Nucleares.

➤ Instructivo de Criterios para el Diseño y Desarrollo

- Código: FP-I-01
- Versión: 03
- Fecha: 18/02/2013

<sup>20</sup> El día 19 de julio de 2016.

- ✓ **Objetivo:** “Definir la terminología y los criterios para las actividades de diseño y desarrollo que se realizan en el Ministerio de Minas, de tal forma que se estandaricen los criterios de estas actividades”.
- ✓ **Alcance:** Aplica para los procesos de formulación de políticas y lineamientos sectoriales y planeación, diseño, desarrollo y divulgación de actos administrativos de interés general.

**Observación:** En el Sistema de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME se encuentra documentada la caracterización del proceso “Formulación y Adopción de Políticas, Planes, Programas, Reglamentos y Lineamientos Sectoriales”. Así mismo, se observó la documentación del “Instructivo de Criterios para el Diseño y Desarrollo” el cual establece las actividades y tareas necesarias para la ejecución de proceso.

Lo anterior indica que el riesgo inherente de “Que no se encuentren documentadas en el SIGME las tareas y actividades necesarias para el desarrollo del proceso de Formulación y Adopción”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

**Validación Dirección de Formalización Minera:** “La formulación de políticas de la dirección de formalización minera cumple con los requisitos establecidos en el instructivo de criterios para el diseño y desarrollo del SIGME”.

## 7.2.2 Ejecución de Políticas, Proyectos y Reglamentación Sectorial

**Riesgos Identificados:** Que no se encuentren documentadas en el SIGME las tareas y actividades necesarias para el desarrollo del proceso de Ejecución.

**Control Identificado:** Documentar los procedimientos en el SIGME.

**Solicitud a la Dirección de Formalización Minera<sup>21</sup>:** Describir las actividades y tareas ejecutadas por la Dirección de Formalización Minera para el cumplimiento y desarrollo del proceso Ejecución de políticas, proyectos y reglamentación sectorial.

La Dirección de Formalización Minera, mediante correo electrónico del 6 de julio de 2016, manifestó:

“Para implementar la política y reglamentación sectorial, la Dirección de Formalización Minera cuenta con 4 proyectos de inversión:

- *Implementación y fortalecimiento de la política nacional de seguridad minera en el territorio nacional*

<sup>21</sup> Mediante radicado 2016043338 del 29 de junio de 2016.



- *Construcción e implementación del programa de formalización minera*
- *Capacitación teórico práctica para la reducción o eliminación del uso del mercurio en procesos de beneficio del oro en el territorio nacional y*
- *Control a la explotación ilícita de minerales Colombia*

*Adicionalmente, para facilitar los procesos de mediación y de comunicación interinstitucional se establecieron las Juntas Directivas para la Formalización de la Pequeña Minería, cuyo objetivo es lograr el trabajo articulado de las diferentes entidades del sector y los actores de la minería. A continuación se relacionan:*

JUNTAS DIRECTIVAS REGIONALES PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA PEQUEÑA MINERÍA						
No.	DEPARTAMENTO	RESOLUCIÓN CREACIÓN JUNTA	SESIONES REALIZADAS			
			PRIMERA SESIÓN	SEGUNDA SESIÓN	TERCERA SESIÓN	CUARTA SESIÓN
1	ANTIOQUIA	40750 del 01/07/2015	22/07/2015			
2	BOLIVAR	40160 de 17/02/2016	18/02/2016			
3	BOYACÁ	40431 del 10/04/2015	23/04/2015	03/07/2015	20/11/2015	17/02/2016
4	CALDAS	40453 del 16/04/2015	29/05/2015	28/08/2015	16/12/2015	09/02/2016
5	CAUCA	40419 del 10/04/2015	15/04/2015	30/07/2015	24/11/2015	02/03/2016
6	CUNDINAMARCA	40418 del 10/04/2015	13/04/2015	05/08/2015	01/12/2015	01/03/2016
7	GUAJIRA	40414 del 09/04/2015	10/04/2015	15/07/2015	26/11/2015	01/04/2016
8	GUAINÍA	40444 del 29/04/2016	12/05/2016			
9	HUILA	40641 del 04/06/2015	05/06/2015	10/11/2015	30/03/2016	
10	NARIÑO	40174 del 22/02/2016	15/04/2016			
11	NORTE DE SANTANDER	40175 del 22/02/2016	28/04/2016			
12	QUINDÍO	40176 del 22/02/2016	19/04/2016			
13	SANTANDER	40188 del 13/02/2015	14/02/2015	03/06/2015	13/11/2015	03/02/2016
14	TOLIMA	40470 del 21/04/2015	21/05/2015	01/09/2015	15/12/2015	15/03/2016
15	VALLE DEL CAUCA	40438 del 14/04/2015	21/04/2015	24/07/2015	04/12/2015	16/02/2016

”

Solicitud a la Dirección de Formalización Minera<sup>22</sup>: Aclarar cuáles son las actividades detalladas para el desarrollo de los 4 proyectos de inversión con los que cuenta la Dirección de Formalización Minera para la ejecución de políticas, proyectos y reglamentación sectoriales.





La Dirección de Formalización Minera, mediante correo electrónico del 14 de julio de 2016, manifestó:

*“Para implementar la política, la Dirección de Formalización Minera se apoya en primer lugar en los equipos de trabajo que son el Grupo de Gestión, el Grupo de Política y el Grupo de Coordinación Interinstitucional y en segundo lugar, la implementación se concreta a través de la ejecución de proyectos de inversión que para el año 2016 se cuenta con 4 proyectos, estructurados bajo matriz de marco lógico y cuentan su objetivo*

<sup>22</sup> Mediante correo electrónico del 11 de julio de 2016.

general, objetivos específicos, productos y las correspondientes actividades, cronograma y costeo.

Las actividades principales a realizar en la implementación, se ven reflejadas en el Plan de Acción de la Dirección, el cual es construido anualmente, por parte del Director y los Coordinadores de los grupos de trabajo, en el cual se revisan los logros a la fecha y cuáles serán las principales metas del año. El detalle de las actividades a realizar fue planificado con anterioridad como se mencionó en el numeral anterior y están contenidas en el proyecto previamente registrado en la plataforma SUIFP. La implementación de las acciones se realiza principalmente mediante la suscripción de convenios y contratos de entidades públicas y privadas, que por sus méritos y experticia están en capacidad de ejecutar las diferentes actividades que conllevan al logro del objeto contractual. El detalle de las actividades, esta detallado en fichas EBI (Suifp), las cuales anexamos.

-  2016-0023003570000-000000000000179273-SPI Mercurio
-  2016-2012011000095-000000000000179130-SPI Illicita
-  2016-2012011000096-000000000000179333-SPI Formalizacion
-  2016-2015011000200-000000000000158055-SPI Seguridad

#### Proyectos en marcha:

- Construcción e implementación del programa de formalización minera
- Capacitación teórico práctica para la reducción o eliminación del uso del mercurio en procesos de beneficio del oro en el territorio nacional y
- Control a la explotación ilícita de minerales Colombia.
- Fortalecimiento de la política nacional de seguridad minera en el territorio nacional”.

Verificación OCI: Consultado el aplicativo SIGME<sup>23</sup>, se evidenció que el Mapa de Procesos del Ministerio de Minas y Energía contiene el proceso Ejecución de Políticas, Proyectos y Reglamentación Sectorial. Dentro de este proceso se encontró la siguiente documentación:

#### ➤ Caracterización de Procesos

- Código: EP-C-01
- Versión: 08
- Fecha: 09/07/2013
- ✓ Objetivo: “Implementar las políticas, proyectos y reglamentación sectorial mediante el cumplimiento de las actividades planificadas bajo los parámetros técnicos, legales, ambientales, sociales y económicos para alcanzar los propósitos establecidos”.

<sup>23</sup> El día 19 de julio de 2016.



- ✓ **Alcance:** Desde la identificación de los objetivos específicos de políticas, planes, programas, proyectos y reglamentación que deban ser ejecutados directamente por este Ministerio, hasta la implementación de los mismos.
  - ✓ **Responsables:** Directores de las Direcciones de Energía Eléctrica, Hidrocarburos, Minería Empresarial y Formalización Minera, Jefes Oficinas Asuntos Ambientales y Sociales, de Asuntos Regulatorios y Empresariales, Planeación y Gestión Internacional y Coordinador Grupo Asuntos Nucleares.
- Procedimiento de Juntas Directivas para la Formalización de la Pequeña Minería
- Código: EP-P-25
  - Versión: 01
  - Fecha: 18/02/2016
  - ✓ **Objetivo:** *“Articular las acciones de las diferentes entidades del sector y de la administración pública, para determinar las acciones a desarrollar en pro de cumplir con los objetivos establecidos en la Política de Formalización Minera, definida en la Resolución No. 90719 del 8 de Julio de 2014”.*
  - ✓ **Alcance:** Las Juntas Directivas para la Formalización de la pequeña Minería se instalan a partir de la emisión de la resolución de creación y tienen como fin establecer escenarios, que permitan abordar la problemática presente en las regiones priorizadas por el Viceministerio de Minas, con el fin de generar sinergias que comprometan a los actores involucrados en la consecución de la solución de las problemáticas que se aborden durante las diferentes sesiones. Las Juntas tienen una vigencia indeterminada, según consta en las resoluciones. Inicia con la conformación de la Junta mediante Resolución y termina con el seguimiento a los compromisos del acta.

La OCI en mesa de trabajo realizada el 26 de julio de 2016 con la Coordinadora del Grupo de Articulación, Ercilia Monroy, se describieron las tareas y actividades del Grupo relacionadas con el proceso de ejecución de políticas, proyectos y reglamentación sectorial, identificando que las actividades y tareas de juntas directivas para formalización de la pequeña minería, se encuentran documentadas el procedimiento EP-P-25 del SIGME “Procedimiento de las juntas Directivas para la Formalización de la Pequeña Minería”.

Igualmente, se identificó que el Grupo desarrolla tareas y actividades de mediación para la pequeña minería, para lo cual se creó mediante Resolución 4 0359 del 8 de abril de 2016, el Protocolo para desarrollar la mediación establecida en el Capítulo 4 artículo 2.2.5.4.1.1.3.2 del Decreto Único 1073 de 2015 y se toman otras determinaciones. Las actividades y tareas descritas en esta Resolución no se encuentran documentadas en el Sistema de Gestión del Ministerio de Minas y Energía SIGME.

Adicionalmente, en mesa de trabajo realizada el 26 de julio de 2016 con el Coordinador del Grupo de Políticas, Vladimir Chamat, se describieron las tareas y actividades del

Grupo relacionadas con el proceso de ejecución de políticas, proyectos y reglamentación sectorial, identificando las actividades y tareas:

#### SEGURIDAD MINERA

- Elaboración de Proyectos de Inversión enfocados a la Prevención
- Estudios de Seguridad Minera.
- Capacitaciones en Seguridad Minera.

#### EXPLOTACIÓN ÍLICITA

- Apoyar acciones de control por medio de la entrega de información adquirida por medio de convenio con las FAC.
- Capacitaciones en normatividad.

#### SI MINERO

- Manejo de información minera a través del SI MINERO, al cual tiene habilitado actualmente 5 módulos de trámites (Barequeros, FBM, Amparos – 2 módulos, Control de Ilegalidad).

#### DIVULGACIÓN

- Impresos, talleres, cuñas radiales, etc.

#### MINERÍA DE SUBSISTENCIA

- Formación en buenas prácticas.
- Asociar minero de subsistencia.
- Formación en empleabilidad
- Proyectos Productivos.

Las tareas y actividades desarrolladas por el Grupo de Políticas de la Dirección de Formalización Minera, no se encuentran actualmente documentadas.

De otra parte, no se evidencia la documentación de las actividades y tareas desarrolladas por el Grupo de Gestión de la Dirección de Formalización Minera, respecto del proceso de ejecución de políticas.

Observación: Las actividades del Grupo de Articulación respecto de las Juntas Directivas de Formalización Minera, se encuentran documentadas en el Sistema de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME, Procedimiento de Juntas Directivas de Formalización de la Pequeña Minería, código EP-P-25. Las actividades respecto de la Mediación, no se encuentran documentadas en el SIGME; no obstante se creó mediante Resolución 4 0359 de 2016 el Protocolo de Mediación.

Las actividades desarrolladas por el Grupo de Políticas y el Grupo de Gestión para la ejecución y cumplimiento del Proceso Ejecución de Políticas, Proyectos y Reglamentación Sectorial, no se encuentran documentadas.

Lo anterior indica que el riesgo inherente de “*Que no se encuentren documentadas en el SIGME las tareas y actividades necesarias para el desarrollo del proceso de Ejecución*”, se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Medio**, permitiendo determinar que el control establecido **No fue 100% Eficiente** y que la gestión **No fue 100% Efectiva**.

Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Formalización Minera debe documentar en el Sistema de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME, las tareas y actividades desarrolladas por el Grupo de Políticas y por el Grupo de Gestión para la ejecución y cumplimiento del Proceso Ejecución de Políticas, Proyectos y Reglamentación Sectorial.

Validación Dirección de Formalización Minera: Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 4 0216 del 18 de febrero de 2015 en el artículo 15 Transitorio reza: “*Las áreas organizacionales competentes, en un término no superior a dieciocho (18) meses contados a partir de la vigencia de la presente resolución, procederán a modificar las caracterizaciones de los procesos, Manuales, Procedimientos, Instructivos, Formatos y demás documentación del Sistema de Gestión de la Calidad en el Sistema Integrado de Gestión – SIGME para adecuar la documentación a la nueva imagen institucional definida en la plataforma web y a nuevos requerimientos de actualización que sean necesarios*”.

Con base en lo anterior y dado que la Dirección viene trabajando en la construcción de nuevos procedimientos, estamos dentro de las fechas que para tal fin estableció la resolución.

No obstante lo anterior, es importante aclarar que: La Dirección de Formalización Minera realiza seguimiento al desarrollo de sus convenios a través de varios mecanismos (Visitas de campo, Informes de supervisión y Matriz de seguimiento), la información de dicho seguimiento reposa en la carpeta de cada convenio, adicionalmente en la carpeta compartida de la Dirección se actualiza semanalmente una matriz de seguimiento, la cual es presentada en el Comité de Dirección que se realiza cada semana. En las actas de dicho Comité se detallan los avances de los mismos.

Comentario OCI: No obstante la Resolución 4 0216 de 2015, en el artículo transitorio establece 18 meses para modificar la documentación del SIGME, la oportunidad de mejoramiento de documentar los procesos de ejecución y seguimiento de la Dirección de Formalización fue planteada por la OCI en el 2014. Igualmente, transcurridos 17 meses después de expedida la Resolución no se evidencia documentación de los procesos. Por lo tanto, la observación, oportunidad de mejoramiento y calificación del riesgo se mantiene.

### 7.2.3 Seguimiento, Vigilancia y Control a Políticas, Planes, Programas, Proyectos y Reglamentación Sectorial

**Riesgos Identificados:** Que no se encuentren documentados en el SIGME los procedimientos del proceso de Seguimiento, Vigilancia y Control.

**Control Identificado:** Documentar los procedimientos en el SIGME.

Solicitud a la Dirección de Formalización Minera<sup>24</sup>: Describir las actividades y tareas ejecutadas por la Dirección de Formalización Minera para el cumplimiento y desarrollo del proceso Seguimiento, vigilancia y control a políticas, planes, programas, proyectos y reglamentación sectorial.

La Dirección de Formalización Minera, mediante correo electrónico del 6 de julio de 2016, manifestó:

*“Se realiza seguimiento a los convenios de los proyectos de inversión y a los compromisos de Juntas Directivas así como a las diversas actividades de la Dirección establecidas en el Plan de Acción.*

*Adicionalmente en el Comité de la Dirección se realiza seguimiento a las actividades de cada uno de los grupos que conforman la Dirección”.*

Solicitud a la Dirección de Formalización Minera<sup>25</sup>: 3. Indicar cómo se hace el seguimiento a los convenios de los proyectos de inversión y a los compromisos de Juntas Directivas así como a las diversas actividades de la Dirección establecidas en el Plan de Acción, indicando periodicidad de dicho seguimiento.

La Dirección de Formalización Minera, mediante correo electrónico del 14 de julio de 2016, manifestó:

*“Para hacer seguimiento a las diferentes actividades de la Dirección de Formalización Minera se tienen las siguientes formas:*

- a. *Cada uno de los proyectos maneja a su vez contratos o convenios que se suscriben con diversas entidades, las cuales dentro tienen diversos compromisos y obligaciones según sea el caso como por ejemplo de entregas documentales, soportes de la realización de diferentes actividades, las cuales son verificadas por el supervisor del contrato o convenio y cotejadas con los requerimientos exigidos en las cláusulas de compromisos y obligaciones ya mencionadas y dentro de los plazos establecidos para la entrega.*

<sup>24</sup> Mediante radicado 2016043338 del 29 de junio de 2016.

<sup>25</sup> Mediante correo electrónico del 11 de julio de 2016.

- b. *Una vez las entregas sean realizadas y verificadas, se puede solicitar ajustes a las mismas para o ser aprobadas, caso en el cual el supervisor del contrato realiza un informe de supervisión en el cual se describen las características de los entregables y se especifica el concepto favorable de aprobación, informe que a su vez se archiva en la carpeta del contrato/convenio y sirve de soporte para ser enviado al Grupo de Gestión Contractual y al Grupo de Gestión Financiera como requisito indispensable de realizar pagos y desembolsos contemplados en el clausulado.*
- c. *A lo largo del plazo de ejecución del contrato el supervisor del contrato realiza también seguimiento mediante reuniones periódicas o no con el operador con el fin de revisar el estado de avance de las actividades y también por medio de visitas de campo directamente al lugar de realización de las actividades, con la finalidad de evaluar el desarrollo y cumplimiento del cronograma.*
- d. *Una vez finalizado el plazo del convenio/contrato y recibidos a satisfacción los Entregables definidos, se procede a cancelar si es el caso, los valores a favor del operador/contratista y a realizar la correspondiente liquidación del contrato si es exigencia legal. Para realizar la liquidación, nuevamente se verifican el cumplimiento de la totalidad de requisitos contractuales como obligaciones, pólizas, plazos, pagos de seguridad social, estado de cuenta, paz y salvos entre otros, con el fin de proyectar un acta de liquidación bajo la supervisión del Grupo de Gestión Contractual. Finalmente el acta aprobada por los asesores jurídicos del Ministerio es puesta a consideración de la contraparte para firmarla y dar por liquidado convenio/contrato”.*

**Verificación OCI:** Consultado el aplicativo SIGME<sup>26</sup>, se evidenció que el Mapa de Procesos del Ministerio de Minas y Energía contiene el proceso Seguimiento, Vigilancia y Control de Políticas, Proyectos y Reglamentación Sectorial. Dentro de este proceso se encontró la siguiente documentación:

➤ **Caracterización de Procesos**

- Código: SP-C-01
- Versión: 08
- Fecha: 24/07/2013
- ✓ **Objetivo:** “Verificar la eficacia, eficiencia, efectividad de las políticas, proyectos y reglamentación en ejecución, a través del seguimiento, vigilancia y control de los mismo con el propósito de retroalimentar y mejorar el Plan Sectorial”.
- ✓ **Alcance:** Desde la planificación de la actividad de seguimiento, vigilancia y control hasta la retroalimentación para el mejoramiento de políticas, proyectos y reglamentos y plan sectorial.
- ✓ **Responsables:** Directores de las Direcciones de Energía Eléctrica, Hidrocarburos, Minería Empresarial y Formalización Minera, Jefes Oficinas

<sup>26</sup> El día 19 de julio de 2016.



## Asuntos Ambientales y Sociales, de Asuntos Regulatorios y Empresariales y Coordinador Grupo Asuntos Nucleares.

La OCI en mesa de trabajo realizada el 26 de julio de 2016 con la Coordinadora del Grupo de Articulación, Ercilia Monroy, se describieron las tareas y actividades del Grupo relacionadas con el proceso de seguimiento, vigilancia y control a políticas, planes, programas, proyectos y reglamentación sectorial, identificando las siguientes tareas y actividades:

- Reuniones y comunicaciones.
- Balance de cumplimiento de compromisos de juntas.
- Sesión de seguimiento cada tres (3) meses de juntas directivas.
- Comités de Grupo cada quince (15) días.
- Comités de Dirección cada ocho (8) días. Todos los lunes.

Adicionalmente, en mesa de trabajo realizada el 26 de julio de 2016 con el Coordinador del Grupo de Políticas, Vladimir Chamat, se describieron las tareas y actividades del Grupo relacionadas con el proceso de seguimiento, vigilancia y control a políticas, planes, programas, proyectos y reglamentación sectorial, identificando las siguientes tareas y actividades:

- Seguimiento a indicadores a través del BPM.

De otra parte, no se evidencia la documentación de las actividades y tareas desarrolladas por el Grupo de Gestión de la Dirección de Formalización Minera, respecto del proceso de ejecución de políticas.

Las tareas y actividades desarrolladas por la Dirección formalización Minera para la ejecución y cumplimiento del Proceso de Seguimiento, Vigilancia y Control a Políticas, Planes, Programas, Proyectos y Reglamentación Sectorial, no se encuentran actualmente documentadas.

Observación: Las tareas y actividades desarrolladas por la Dirección formalización Minera para la ejecución y cumplimiento del Proceso de Seguimiento, Vigilancia y Control a Políticas, Planes, Programas, Proyectos y Reglamentación Sectorial, no se encuentran actualmente documentadas.

Lo anterior indica que el riesgo inherente de “*Que no se encuentren documentadas en el SIGME las tareas y actividades necesarias para el desarrollo del proceso de Seguimiento, Vigilancia y Control*”, se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Alto**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Ineficiente** y que la gestión fue **Inefectiva**.

Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Formalización Minera debe documentar en el Sistema de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME, las tareas y actividades desarrolladas por el Grupo de Políticas, por el Grupo de Gestión y el Grupo de Articulación para la ejecución y cumplimiento del Proceso Seguimiento, Vigilancia y Control a Políticas, Planes, Programas, Proyectos y Reglamentación Sectorial.

Validación Dirección de Formalización Minera: Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 4 0216 del 18 de febrero de 2015 en el artículo 15 Transitorio reza: “Las áreas organizacionales competentes, en un término no superior a dieciocho (18) meses contados a partir de la vigencia de la presente resolución, procederán a modificar las caracterizaciones de los procesos, Manuales, Procedimientos, Instructivos, Formatos y demás documentación del Sistema de Gestión de la Calidad en el Sistema Integrado de Gestión – SIGME para adecuar la documentación a la nueva imagen institucional definida en la plataforma web y a nuevos requerimientos de actualización que sean necesarios”.

Con base en lo anterior y dado que la Dirección viene trabajando en la construcción de nuevos procedimientos, estamos dentro de las fechas que para tal fin estableció la resolución.

No obstante lo anterior, es importante aclarar que: La Dirección de Formalización Minera realiza seguimiento al desarrollo de sus convenios a través de varios mecanismos (Visitas de campo, Informes de supervisión y Matriz de seguimiento), la información de dicho seguimiento reposa en la carpeta de cada convenio, adicionalmente en la carpeta compartida de la Dirección se actualiza semanalmente una matriz de seguimiento, la cual es presentada en el Comité de Dirección que se realiza cada semana. En las actas de dicho Comité se detallan los avances de los mismos.

Comentario OCI: No obstante la Resolución 4 0216 de 2015, en el artículo transitorio establece 18 meses para modificar la documentación del SIGME, la oportunidad de mejoramiento de documentar los procesos de ejecución y seguimiento de la Dirección de Formalización fue planteada por la OCI en el 2014. Igualmente, transcurridos 17 meses después de expedida la Resolución no se evidencia documentación de los procesos. Por lo tanto, la observación, oportunidad de mejoramiento y calificación del riesgo se mantiene.

### 7.3 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Criterio Normativo: El artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, determina que “De conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener



*lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos, podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas. Los mecanismos e instrumentos por medio de los cuales las entidades cumplirán con las obligaciones de publicidad del proceso contractual serán señalados por el Gobierno Nacional”.*

El artículo 36 de la Ley 1437 de 2011, señala: “Los documentos y diligencias relacionadas con una misma actuación se organizarán en un solo expediente, al cual se acumularán con el fin de evitar decisiones contradictorias, de oficio o a petición del interesado, cualesquiera otros que se tramiten ante la misma entidad...”

El artículo 223 del Decreto 019 de 2012<sup>27</sup>, señala que “A partir del primero de junio de 2012, los contratos estatales sólo se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, a partir de dicha fecha los contratos estatales no requerirán de publicación en el Diario Único de Contratación y quedarán derogados el parágrafo 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, los artículos 59, 60, 61 y 62 de la Ley 190 de 1995 y el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007”.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015<sup>28</sup>, define: “Documentos del Proceso son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

*Proceso de Contratación es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde”.*

Así mismo, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015<sup>29</sup>, establece que “La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP”.

El literal e) del artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, señala que la entidad deberá publicar “Su respectivo plan de compras anual, así como las contrataciones adjudicadas para la

<sup>27</sup> Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimiento y trámites inexistentes en la Administración Pública.

<sup>28</sup> Anterior, Decreto 1510 de 2013.

<sup>29</sup> Anterior, Decreto 1510 de 2013.

*correspondiente vigencia en lo relacionado con funcionamiento e inversión, las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y en caso de los servicios de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico, de conformidad con el artículo 74 de la ley 1474 de 2011. En el caso de las personas naturales con contratos de prestación de servicios, deberá publicarse el objeto del contrato, monto de los honorarios y direcciones de correo electrónico, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas (...)*”.

Así mismo, el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014, indica que *“En el caso de la información de contratos indicada en el artículo 9 literal e), tratándose de contrataciones sometidas al régimen de contratación estatal, cada entidad publicará en el medio electrónico institucional sus contrataciones en curso y un vínculo al sistema electrónico para la contratación pública o el que haga sus veces, a través del cual podrá accederse directamente a la información correspondiente al respectivo proceso contractual, en aquellos que se encuentren sometidas a dicho sistema, sin excepción”*.

El Decreto 103 de 2015, establece:

*“Artículo 7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP.*

*Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar la información de su gestión contractual en el plazo previsto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, o el que lo modifique, sustituya o adicione.*

*Los sujetos obligados que contratan con recursos públicos y recursos privados, deben publicar la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.*

*Artículo 8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato”.*

### **7.3.1 Publicación**

#### **7.3.1.1. Publicación de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales en Portal Web con Vínculo a SECOP**

**Riesgo Identificado:** Que no se publique en el medio electrónico institucional la contratación en curso con su respectivo vínculo al SECOP.

**Control Identificado:** Cumplimiento del artículo 10 de la Ley 1712 de 2014.

**Verificación OCl:** Consultada la página web del Ministerio<sup>30</sup>, Sección Contratación, Contratación en Curso, se evidenció que se encuentran publicados por meses los contratos de prestación de servicios profesionales suscritos por la entidad con personas naturales, financiados con recursos públicos de funcionamiento e inversión, que se encuentran en proceso de contratación, en el siguiente link:

<https://www.minminas.gov.co/contratos-en-curso>

Contratos celebrados en el mes de enero:

<https://www.minminas.gov.co/documents/10180/23724155/ENERO.pdf/1788a96c-d12f-4997-8a3d-11e4fe6c54c1>

Contratos celebrados en el mes de febrero:

<https://www.minminas.gov.co/documents/10180/23724155/FEBRERO-1.pdf/d51634d2-1050-4e7e-be2a-4a1a497ee33d>

Contratos celebrados en el mes de marzo:

<https://www.minminas.gov.co/documents/10180/23724155/MARZO.pdf/ba41f7b3-c846-404e-a592-326b1087ba0f>

Respecto del contrato GGC-165-2016, celebrado el 9 de marzo de 2016, se evidenció que el objeto y el valor del contrato publicados en el portal web del Ministerio, difieren del objeto y valor del contrato de prestación de servicios profesionales celebrado con el contratista Mauricio Montoya García.

Contratos celebrados en el mes de abril:

<https://www.minminas.gov.co/documents/10180/23724155/ABRIL.pdf/1ed31aa9-adb8-40c9-9b62-d4501173b74b>

De otra parte, se evidenció que los contratos de prestación de servicios profesionales no cuentan con un vínculo al SECOP que permita acceder directamente a la información del respectivo proceso contractual.

**Observación:** Se establece que los contratos de prestación de servicios profesionales suscritos por la entidad con personas naturales, financiados con recursos públicos de funcionamiento e inversión, en proceso de contratación, cuya supervisión está a cargo de la Dirección de Formalización Minera, se encuentran publicados en la página web

<sup>30</sup> Consultada el 14 de julio de 2016.

del Ministerio de Minas y Energía<sup>31</sup>. No obstante, dichos contratos de servicios profesionales no cuentan con un vínculo al SECOP que permita acceder directamente a la información del respectivo proceso contractual, incumpliendo de esta manera con el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014.

Lo anterior indica que el riesgo inherente de “*Que no se publique en el medio electrónico institucional la contratación en curso con su respectivo vínculo al SECOP*”, se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Alto**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Ineficiente** y que la gestión fue **Inefectiva**.

Oportunidad de Mejoramiento: El Grupo de Gestión Contractual debe incluir, para cada contrato de prestación de servicios profesionales que se encuentre publicado en el link “Contratación en Curso”, un vínculo al SECOP que permita acceder directamente a la información del respectivo proceso contractual. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 10 de la Ley 1712 de 2014.

El Grupo de Gestión Contractual debe actualizar la información que está publicada en el portal web del Ministerio, en el vínculo contratación en curso, respecto del valor y objeto del contrato GGC-165-2016, celebrado el 9 de marzo de 2016, toda vez que los datos publicados difieren de convenido en dicho contrato.

### 7.3.1.2. **Publicación de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales en SECOP**

Riesgo Identificado: Que no se publiquen los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación en el SECOP.

Control Identificado: Cumplimiento del artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Verificación OCI: Consultada la página del SECOP<sup>32</sup>, se evidenció que se encuentran publicados los documentos del proceso contractual de los contratos de prestación de servicios profesionales suscritos por la entidad con personas naturales, financiados con recursos públicos de funcionamiento e inversión, identificando la publicación de la siguiente información:

<sup>31</sup> Consultada el 15 de julio de 2016.

<sup>32</sup> Consultada el 14 de julio de 2016.

## Auditoría Integral Formalización Minera

CONTRATISTA	CONTRATO	ESTUDIOS PREVIOS	CONTRATO	POLIZAS	ACTA DE INICIO	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN	INFORMES DE SUPERVISIÓN	OTROS DOCUMENTOS	LINK
Lina Paola Barrera Sterling	GGC-021-16	X	X	X	X	X	Falta	1er, 2do, 3er, 4to, 5to y 6to Informe de Seguimiento		<a href="https://www.contratos.gov.co/c/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4600152">https://www.contratos.gov.co/c/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4600152</a>
Lina María Escobar Cabrera	GGC-044-16	X	X	X	X	X	N/A	1er, 2do, 3er, 4to, 5to y 6to Informe de Seguimiento		<a href="https://www.contratos.gov.co/c/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4610783">https://www.contratos.gov.co/c/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4610783</a>
Angela Julieth Barbosa Carvajal	GGC-048-16	X	X	X	X	X	N/A	1er, 2do, 3er, 4to, 5to y 6to Informe de Seguimiento		<a href="https://www.contratos.gov.co/c/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4611606">https://www.contratos.gov.co/c/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4611606</a>
Sandra Milena Bulla Ortega	GGC-052-16	X	X	X	X	X	Falta	1er, 2do, 3er, 4to, 5to y 6to Informe de Seguimiento		<a href="https://www.contratos.gov.co/c/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4617436">https://www.contratos.gov.co/c/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4617436</a>
Hamel Roy Bello Rocha	GGC-064-16	X	X	X	X	X	Falta	1er, 2do, 3er, 4to y 5to Informe de Seguimiento		<a href="https://www.contratos.gov.co/c/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4618280">https://www.contratos.gov.co/c/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4618280</a>
Silvio Andrés López Barrantes	GGC-072-16	X	X	X	X	X	N/A	1er, 2do, 3er, 4to y 5to Informe de Seguimiento		<a href="https://www.contratos.gov.co/c/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4628417">https://www.contratos.gov.co/c/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4628417</a>
María Paula Arenas Henríquez	GGC-096-16	X	X	X	X	X	N/A	1er, 2do, 3er, 4to y 5to Informe de Seguimiento	Falta documentos de la cesión del contrato	<a href="https://www.contratos.gov.co/c/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4670114">https://www.contratos.gov.co/c/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4670114</a>
Héctor Guillermo Bermúdez Ocampo	GGC-103-16	X	X	X	X	X	Falta	1er, 2do, 3er, 4to y 5to Informe de Seguimiento	Otrosí 1	<a href="https://www.contratos.gov.co/c/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4675578">https://www.contratos.gov.co/c/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4675578</a>
Manuel Felipe Barragán Triana	GGC-108-16	X	X	X	X	X	Falta	1er, 2do, 3er, 4to y 5to Informe de Seguimiento		<a href="https://www.contratos.gov.co/c/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4704776">https://www.contratos.gov.co/c/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4704776</a>
Juan Camilo Virgen Serna	GGC-109-16	X	X	X	X	Falta	Falta	1er, 2do, 3er, 4to y 5to Informe de Seguimiento		<a href="https://www.contratos.gov.co/c/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4679571">https://www.contratos.gov.co/c/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4679571</a>
Jhon Fernando Sánchez Cifuentes	GGC-110-16	X	X	X	X	X	N/A	1er, 2do, 3er, 4to y 5to Informe de Seguimiento		<a href="https://www.contratos.gov.co/c/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4688750">https://www.contratos.gov.co/c/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4688750</a>
William Batista Jinete	GGC-111-16	X	X	X	X	X	N/A	1er, 2do, 3er, 4to y 5to Informe de Seguimiento		<a href="https://www.contratos.gov.co/c/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4688946">https://www.contratos.gov.co/c/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4688946</a>
Ader José Arias Montero	GGC-121-16	X	X	X	X	X	N/A	1er, 2do, 3er, 4to y 5to Informe de Seguimiento		<a href="https://www.contratos.gov.co/c/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4699584">https://www.contratos.gov.co/c/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4699584</a>
Claudia Marcela Niño Mogollón	GGC-123-16	X	X	Falta	X	X	N/A	Falta 5to Informe de Seguimiento		<a href="https://www.contratos.gov.co/c/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4708019">https://www.contratos.gov.co/c/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4708019</a>
Lina Mayerly Castro Sánchez	GGC-124-16	X	X	Falta	X	X	N/A	1er, 2do, 3er, 4to y 5to Informe de Seguimiento		<a href="https://www.contratos.gov.co/c/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4708042">https://www.contratos.gov.co/c/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4708042</a>
Sergio David Galeano Jiménez	GGC-125-16	X	X	Falta	X	X	N/A	1er, 2do, 3er, 4to y 5to Informe de Seguimiento		<a href="https://www.contratos.gov.co/c/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4708054">https://www.contratos.gov.co/c/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4708054</a>
Mónica Perafán Portocarrero	GGC-136-16	X	X	X	X	X	Falta	1er, 2do, 3er, 4to y 5to Informe de Seguimiento		<a href="https://www.contratos.gov.co/c/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4740726">https://www.contratos.gov.co/c/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4740726</a>
Paula Helena Carol Morales Borrero	GGC-137-16	X	X	X	X	X	N/A	1er, 2do, 3er, 4to y 5to Informe de Seguimiento		<a href="https://www.contratos.gov.co/c/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4740208">https://www.contratos.gov.co/c/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4740208</a>
Martha Yaneth Montañez Chaparro	GGC-138-16	X	X	X	X	X	Falta	1er, 2do, 3er, 4to y 5to Informe de Seguimiento		<a href="https://www.contratos.gov.co/c/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4747629">https://www.contratos.gov.co/c/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4747629</a>
Juan Manuel Aranzazu Hernández	GGC-139-16	X	X	X	X	X	N/A	1er, 2do, 3er, 4to y 5to Informe de Seguimiento		<a href="https://www.contratos.gov.co/c/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4747373">https://www.contratos.gov.co/c/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4747373</a>
Mónica María Vélez Gómez	GGC-146-16	X	X	X	X	X	N/A	1er, 2do, 3er, 4to y 5to Informe de Seguimiento		<a href="https://www.contratos.gov.co/c/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4783896">https://www.contratos.gov.co/c/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4783896</a>
Mauricio Montoya García	GGC-165-16	X	X	X	X	X	Falta	1er, 2do, 3er y 4to Informe de Seguimiento		<a href="https://www.contratos.gov.co/c/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4878025">https://www.contratos.gov.co/c/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4878025</a>
Gabriel Turbay Marulanda	GGC-209-16	X	X	X	X	X	N/A	1er y 2do Informe de Seguimiento	Falta Otrosí	<a href="https://www.contratos.gov.co/c/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-5071558">https://www.contratos.gov.co/c/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-5071558</a>



**Observación:** La publicación en el SECOP de los documentos del proceso contractual de los contratos de prestación de servicios profesionales, a cargo de la Dirección de Formalización Minera, presentan lo siguiente:

- No se encuentran publicados los documentos de cesión del contrato GGC-096-2016.
- La comunicación de designación de supervisión del contrato GGC-109-2016, no se encuentra publicada.
- No se encuentra publicada la delegación de la supervisión de los contratos GGC-021-2016, GGC-052-2016, GGC-064-2016, GGC-103-2016, GGC-108-2016, GGC-109-2016, GGC-136-2016, GGC-138-2016 y GGC-165-2016, a cargo de los Coordinadores de Grupo Sandra Sánchez, Vladimir Chamat y Ercilia Monroy.
- Las actas de inicio de los contratos GGC-123-2016, GGC-124-2016 y GGC-125-2016, no se encuentran publicadas.
- El 5° informe de seguimiento del contrato GGC-123-2016, no se encuentra publicado.
- El otrosí del contrato GGC-209-2016, no se encuentra publicado.

Lo anterior indica que el riesgo inherente de “*Que no se publiquen los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación en el SECOP*”, se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Medio**, permitiendo determinar que el control establecido **No fue 100% Eficiente** y que la gestión **No fue 100% Efectiva**.

**Oportunidad de Mejoramiento:** El Grupo de Gestión Contractual debe publicar en el SECOP todos los documentos del proceso contractual de los contratos de prestación de servicios profesionales a cargo de la Dirección de Formalización Minera.

El Grupo de Gestión Contractual debe actualizar las publicaciones en el SECOP de tal manera que los siguientes documentos sean publicados en el Sistema de Contratación Pública:

- Documentos de cesión del contrato GGC-096-2016.
- Comunicación de designación de supervisión del contrato GGC-109-2016.
- Comunicación de delegación de supervisión de los contratos GGC-021-2016, GGC-052-2016, GGC-064-2016, GGC-103-2016, GGC-108-2016, GGC-109-2016, GGC-136-2016, GGC-138-2016 y GGC-165-2016, a cargo de los Coordinadores de Grupo Sandra Sánchez, Vladimir Chamat y Ercilia Monroy.
- Acta de Inicio de los contratos GGC-123-2016, GGC-124-2016 y GGC-125-2016.
- El 5° informe de seguimiento del contrato GGC-123-2016.
- El otrosí del contrato GGC-209-2016.

### 7.3.2 Análisis del Expediente Administrativo

**Riesgo Identificado por la OCI:** Que no se cuente con el expediente del acto administrativo de conformidad con la normatividad.

**Control Identificado por la OCI:** Aplicar la normatividad vigente.

**Verificación:** Se revisaron las carpetas de los veintitrés (23) contratos de prestación de servicios profesionales de la vigencia 2016, de la Dirección de Formalización Minera, cuyos resultados se observan en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS	CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES - DIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN MINERA																							
	GGC-021	GGC-044	GGC-048	GGC-052	GGC-064	GGC-072	GGC-096	GGC-103	GGC-108	GGC-109	GGC-110	GGC-111	GGC-121	GGC-123	GGC-124	GGC-125	GGC-136	GGC-137	GGC-138	GGC-139	GGC-146	GGC-165	GGC-209	
Solicitud CDP	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
RUT	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Fotocopia Cédula Ciudadanía	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Fotocopia Libreta Militar	N/A	N/A	N/A	N/A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	N/A	N/A	X	N/A	N/A	N/A	X	N/A	N/A	N/A	N/A
Antecedentes Penales - Policía	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Antecedentes Disciplinarios Procuraduría	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Antecedentes Fiscales - Contraloría	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Registro Presupuestal	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Formulario SIIF	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Propuesta Económica	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Estudios Previos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Hoja de Vida	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Certificados de Estudio	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Falta	X
Certificado THumano	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Fotocopia Matrícula Profesional	X	X	X	X	X	X	Falta	X	X	X	X	X	X	X	N/A	N/A	X	X	X	X	X	X	X	X
Certificados Experiencia Laboral	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Examen Médico	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Certificación Bancaria	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Falta	X
SIGEP - Hoja de Vida	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
SIGEP - Declaración de Bienes y Renta	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Pólizas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	N/A	N/A	N/A	X	X	X	X	X	X	X	X
Aprobación de Pólizas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	N/A	N/A	N/A	X	X	X	X	X	X	X	X
Acta de Inicio	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Cuentas de Cobro	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Dsignación Supervisor	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Pagos Parafiscales	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Otrosies	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	X

**Observación:** Los expedientes administrativos de los contratos de prestación de servicios profesionales, a cargo de la Dirección de Formalización Minera, presentan lo siguiente:

- Los certificados de estudios y la certificación de la cuenta bancaria correspondientes al contrato GGC-165-2016, no reposan en la carpeta del contrato.
- Se hizo cesión del contrato GGC-096-2016, no obstante los estudios previos establecen que éste no podrá ser cedido.
- La matrícula profesional de los contratistas respecto del contrato GGC-096-2016, no reposa en la carpeta.



- La póliza original constituida por la contratista que tomó la cesión del contrato GGC-096-2016, no reposa en la carpeta. En dicha carpeta sólo se encuentra la fotocopia de la garantía de cumplimiento.
- En la carpeta no se encuentra el acta de inicio en virtud de la cesión del contrato GGC-096-2016.

Lo anterior indica que el riesgo inherente de “*Que no se cuente con el expediente del acto administrativo de conformidad con la normatividad*”, se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Medio**, permitiendo determinar que el control establecido **No fue 100% Eficiente** y que la gestión **No fue 100% Efectiva**.

Oportunidades de Mejoramiento: La Dirección de Formalización Minera, debe asegurarse de celebrar el acta de inicio en virtud de la cesión del contrato GGC-096-2016 y enviarla al Grupo de Gestión Contractual, con la finalidad de que ésta repose en el respectivo expediente administrativo.

El Grupo de Gestión Contractual, debe complementar los expedientes administrativos de los contratos GGC-096-2016 y GGC-165-2016, de manera que toda la documentación en virtud del proceso de contratación de dichos contratos, repose en la carpeta correspondiente.

#### 7.4 SEGUIMIENTO OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO

Criterio normativo: El *Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014*<sup>33</sup>, en el Componente Planes de Mejoramiento señala que “*Se caracterizan como aquellas acciones necesarias para corregir las desviaciones encontradas en el Sistema de Control Interno y en la Gestión de los procesos, como resultado de la Autoevaluación realizada por cada líder de proceso, de la Auditoría Interna de la Oficina de Control Interno, Auditoría Interna o quienes haga sus veces y de las observaciones formales provenientes de los Órganos de Control*”.

De conformidad con el *Procedimiento Mejora Continua*, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, la dependencia responsable del proceso, debe realizar corrección o formular acción de mejora, previo análisis del hallazgo y las posibles causas.

Riesgo Identificado por la OCI: Que se incumpla el *Procedimiento Mejora Continua*, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora.

Control Identificado por la OCI: Aplicar procedimiento.

<sup>33</sup> Adoptado mediante Decreto 943 de 2014.

Riesgo Identificado por la OCI: Que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, en las condiciones predefinidas.

Control Identificado por la OCI: Ejecutar la meta propuesta.

Riesgo Identificado por la OCI: Que no se acoja la observación planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso.

Control Identificado por la OCI: Acoger las observaciones.

En este capítulo se hace seguimiento a las siguientes oportunidades de mejoramiento propuestas por la Oficina de Control Interno, en la “Evaluación Fondo de Apoyo Financiero para las Zonas Rurales Interconectadas - FAER”, OCI-INFORME-027-2014:

#### 7.4.1 Planta Formal Vs. Planta Funcional

<b>Observación</b>	Se estableció que la Planta Formal de la Dirección de Formalización Minera, no es la misma Planta Funcional.
<b>¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos?</b>	NO
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b> <i>Formulación</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora</i> ”, se materializó, toda vez que el competente no registró la mejora, ubicándose en un nivel de riesgo <b>Alto</b> , permitiendo determinar que el control aplicado fue <b>Ineficiente</b> y que la gestión fue <b>No Efectiva</b> .
<b>Oportunidad de Mejoramiento</b>	Tan pronto se tenga conocimiento de un hallazgo, observación, no conformidad u oportunidad de mejora, la Dirección de Formalización Minera debe proceder a formular acciones de mejora en el Aplicativo SIGME, atendiendo lo establecido en el “ <i>Procedimiento Mejora Continua</i> ”, código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad a fin de documentar la mejora continua de sus actividades y proceso.
<b>La OCI solicitó reportar las gestiones efectuadas por el Grupo<sup>34</sup></b>	La Dirección de Formalización Minera mediante correo electrónico del 6 de julio de 2016, manifestó: “Mediante Resolución 40698 del 18 de junio de 2015, se subsanó esta situación”.
<b>Verificación Oficina de Control Interno</b>	Se comparó la planta establecida en la Resolución 40698 del 18 de junio de 2015 con la planta de personal actualizada a 30 de junio de 2016, enviada por Recursos Humanos mediante radicado 2016045342 del 8 de julio de

<sup>34</sup> Mediante comunicación 2016043338 del 29 de junio de 2016.

	<p>2016, evidenciando que se encuentran dos vacantes disponibles en la Dirección de Formalización Minera; una corresponde a un profesional especializado 2028-21 (vacante definitiva) y la otra corresponde a un profesional especializado 2028-13 (vacante temporal).</p> <p>De otra parte se evidenció que la Dirección de Formalización Minera solicitó a la Subdirección de Talento Humano la provisión de las dos vacantes mediante los radicados 2016033332 y 2016033329 del 19 de mayo de 2016, sugiriendo a Martha Milena Boada para ocupar el cargo Profesional Especializado 2028-23 y anexando la hoja de vida Ader José Arias como candidato para ocupar el cargo Profesional Especializado 2028-13, es caso de no existir funcionarios de carrera para ocupar dichos cargos.</p>
<b>Estado de la Meta</b>	NINGUNO
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>	Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“que no se acoga la observación planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso”</i> , se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo <b>Alto</b> permitiendo determinar que el control aplicado fue <b>Ineficiente</b> y que la gestión fue <b>No Efectiva</b> .
<b>Observación Acogida</b>	NO. Se considera que la observación de la OCI no fue acogida, teniendo en cuenta que a la fecha de corte del presente informe, la planta formal de la Dirección de Formalización Minera difiere de la planta funcional.
<b>Acción Establecida Fue Eficaz</b>	NO
<b>Oportunidad de Mejoramiento para la Subdirección de Talento Humano</b>	La Subdirección de Talento Humano debe hacer las gestiones tendientes a proveer los dos (2) cargos de Profesional Especializado 2028 – 21 y 2028-13, que se encuentran en vacancia definitiva y temporal respectivamente en la Dirección de Formalización Minera.

#### 7.4.2 Sistema de Correspondencia P8

<b>Oportunidad de Mejoramiento</b>	La Dirección de Formalización Minera debe que la documentación que produzca, sea remitida al CADA en su oportunidad, para su digitalización en el Sistema de Correspondencia, con el fin de garantizar su trazabilidad, conservación y que permanezca legible, fácilmente identificable y recuperable, tal como lo establece la NTCGP 1000:2009, en el numeral 3.54, en caso de pérdida del documento físico y que se mantenga la integridad de la información pública.
<b>¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos?</b>	NO

<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b> <i>Formulación</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora</i> ”, se materializó, toda vez que el competente no registró la mejora, ubicándose en un nivel de riesgo <b>Alto</b> , permitiendo determinar que el control aplicado fue <b>Ineficiente</b> y que la gestión fue <b>No Efectiva</b> .
<b>Oportunidad de Mejoramiento</b>	Tan pronto se tenga conocimiento de un hallazgo, observación, no conformidad u oportunidad de mejora, la Dirección de Formalización Minera debe proceder a formular acciones de mejora en el Aplicativo SIGME, atendiendo lo establecido en el “ <i>Procedimiento Mejora Continua</i> ”, código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad a fin de documentar la mejora continua de sus actividades y proceso.
<b>La OCI solicitó reportar las gestiones efectuadas por el Grupo<sup>35</sup></b>	La Dirección de Formalización Minera mediante correo electrónico del 6 de julio de 2016, manifestó: “La Dirección estableció un mecanismo de control de comunicaciones producidas el cual es controlada tanto por el funcionario asignado para radicar, como por la abogada responsable de atender y asignar las comunicaciones de la Dirección. Adicionalmente se lleva un registro físico de las comunicaciones radicadas y enviadas al CADA”.
<b>Verificación Oficina de Control Interno</b>	Se verificó la digitalización de los documentos a los que hace referencia el informe OCI-047-2013, evidenciando que las comunicaciones 2013000614, 2013010792, 2013028971, 2013022348 y 2013040216 aún se encuentran sin imagen escaneada en el Sistema de Correspondencia P8.
<b>Estado de la Meta</b>	NINGUNO
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que no se acoja la observación planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso</i> ”, se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo <b>Alto</b> permitiendo determinar que el control aplicado fue <b>Ineficiente</b> y que la gestión fue <b>No Efectiva</b> .
<b>Observación Acogida</b>	NO. Se considera que la observación de la OCI no fue acogida en su totalidad, teniendo en cuenta que los radicados 2013000614, 2013010792, 2013028971, 2013022348 y 2013040216, los cuales hacen parte de la observación de la OCI en el informe OCI-047-13, no se encuentran digitalizados en el Sistema de Correspondencia P8
<b>Acción Establecida Fue Eficaz</b>	NO
<b>Oportunidad de Mejoramiento para la Dirección de Formalización Minera</b>	La Dirección de Formalización Minera debe requerir al Grupo de Servicios Administrativos, con el fin de que las comunicaciones 2013000614, 2013010792, 2013028971, 2013022348 y 2013040216, queden digitalizadas en el Sistema de Correspondencia, garantizando la trazabilidad, consulta, conservación y recuperación de la información que se produzca.
<b>Oportunidad de Mejoramiento</b>	Es pertinente que la Oficina Asesora Jurídica emita un concepto respecto de qué hacer con todas las comunicaciones que no fueron recuperadas, con el

<sup>35</sup> Mediante comunicación 2016043338 del 29 de junio de 2016.

<b>para la Oficina Asesora Jurídica</b>	fin de que la Administración tome una decisión que permita hacer el cierre de las observaciones de la OCI, concerniente a las imágenes que no se encuentran digitalizadas en el P8.
<b>Oportunidad de Mejoramiento para la Administración</b>	La Administración debe tomar una decisión y dar los lineamientos correspondientes que permitan subsanar lo observado por la OCI, respecto de las comunicaciones cuyas imágenes no se encuentran digitalizadas en el Sistema de Correspondencia P8.

### 7.4.3 Documentación Procesos

<b>Oportunidad de Mejoramiento</b>	La Dirección de Formalización Minera, debe documentar el Procedimiento para ejecutar el Proceso “Ejecución de Políticas, Proyectos y Reglamentación Sectorial” y el Procedimiento para ejecutar el Proceso “Seguimiento Vigilancia y Control a Políticas, Planes, Programas, Proyectos y Reglamentación Sectorial”, procedimientos que le corresponden en el Sistema de Gestión de la Calidad, de tal manera que se cumpla con el numeral 2.1.2 del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005 y con la normatividad vigente.
<b>¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos?</b>	NO
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b> <i>Formulación</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora</i> ”, se materializó, toda vez que el competente no registró la mejora, ubicándose en un nivel de riesgo <b>Alto</b> , permitiendo determinar que el control aplicado fue <b>Ineficiente</b> y que la gestión fue <b>No Efectiva</b> .
<b>Oportunidad de Mejoramiento</b>	Tan pronto se tenga conocimiento de un hallazgo, observación, no conformidad u oportunidad de mejora, la Dirección de Formalización Minera debe proceder a formular acciones de mejora en el Aplicativo SIGME, atendiendo lo establecido en el “ <i>Procedimiento Mejora Continua</i> ”, código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad a fin de documentar la mejora continua de sus actividades y proceso.
<b>La OCI solicitó reportar las gestiones efectuadas por el Grupo<sup>36</sup></b>	La Dirección documentó el procedimiento de Juntas Directivas para la formalización de la pequeña minería, perteneciente al proceso de “Ejecución de Políticas, Proyectos y Reglamentación Sectorial”. Para ejecutar el proceso de “Seguimiento Vigilancia y Control a Políticas, Planes, Programas, Proyectos y Reglamentación Sectorial”, se tiene en el SIGME el procedimiento para el control y seguimiento a la Ejecución Presupuestal.
<b>Verificación Oficina de Control Interno</b>	De acuerdo a lo analizado en el numeral 7.2. “Sistema de Gestión de la Calidad” del presente informe, se evidenció que los procesos “Ejecución de Políticas, Proyectos y Reglamentación Sectorial” y “Seguimiento Vigilancia y Control a Políticas, Planes, Programas, Proyectos y Reglamentación

<sup>36</sup> Mediante comunicación 2016043338 del 29 de junio de 2016.



	Sectorial”, no cuentan con procedimientos documentados en el SIGME.
<b>Estado de la Meta</b>	NINGUNO
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que no se acoja la observación planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso</i> ”, se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo <b>Alto</b> permitiendo determinar que el control aplicado fue <b>Ineficiente</b> y que la gestión fue <b>No Efectiva</b> .
<b>Observación Acogida</b>	NO. Se considera que la observación de la OCI no fue acogida, teniendo en cuenta que los procesos “Ejecución de Políticas, Proyectos y Reglamentación Sectorial” y “Seguimiento Vigilancia y Control a Políticas, Planes, Programas, Proyectos y Reglamentación Sectorial”, no cuentan con procedimientos documentados en el SIGME.
<b>Acción Establecida Fue Eficaz</b>	NO
<b>Oportunidad de Mejoramiento para la Dirección de Formalización Minera</b>	Se reitera la oportunidad de mejoramiento de la OCI descrita en el informe OCI-047-2013. La Dirección de Formalización Minera debe documentar en el SIGME las tareas y actividades desarrolladas por la Dirección en aras del cumplimiento de los procesos “Ejecución de Políticas, Proyectos y Reglamentación Sectorial” y “Seguimiento Vigilancia y Control a Políticas, Planes, Programas, Proyectos y Reglamentación Sectorial”.
<b>Validación Dirección de Formalización Minera</b>	<p>Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 4 0216 del 18 de febrero de 2015 en el artículo 15 Transitorio reza: “<i>Las áreas organizacionales competentes, en un término no superior a dieciocho (18) meses contados a partir de la vigencia de la presente resolución, procederán a modificar las caracterizaciones de los procesos, Manuales, Procedimientos, Instructivos, Formatos y demás documentación del Sistema de Gestión de la Calidad en el Sistema Integrado de Gestión – SIGME para adecuar la documentación a la nueva imagen institucional definida en la plataforma web y a nuevos requerimientos de actualización que sean necesarios</i>”.</p> <p>Con base en lo anterior y dado que la Dirección viene trabajando en la construcción de nuevos procedimientos, estamos dentro de las fechas que para tal fin estableció la resolución.</p> <p>No obstante lo anterior, es importante aclarar que: La Dirección de Formalización Minera realiza seguimiento al desarrollo de sus convenios a través de varios mecanismos (Visitas de campo, Informes de supervisión y Matriz de seguimiento), la información de dicho seguimiento reposa en la carpeta de cada convenio, adicionalmente en la carpeta compartida de la Dirección se actualiza semanalmente una matriz de seguimiento, la cual es presentada en el Comité de Dirección que se realiza cada semana. En las actas de dicho Comité</p>



	<b>se detallan los avances de los mismos.</b>
<b>Respuesta OCI</b>	La oportunidad de mejoramiento de documentar los procesos de ejecución y seguimiento, fue presentada por la OCI en el año 2014, antes de que la Resolución 4 0216 de 2015, fuera expedida, lo cual indica que la Dirección de Formalización Minera no acogió dicha recomendación.  La oportunidad de mejoramiento se mantiene.

## 8. RESUMEN CALIFICACIÓN DE VARIABLES ANALIZADAS

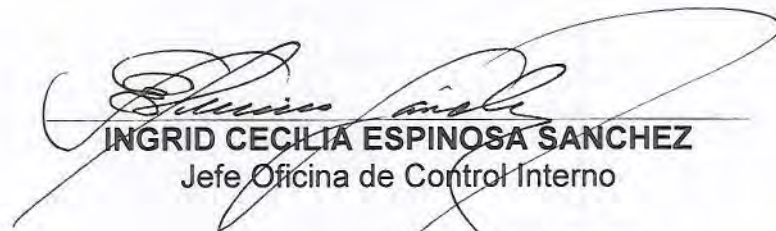
Con base en la evaluación realizada, la Oficina de Control Interno determinó la *Eficiencia* del control establecido para el cumplimiento de la variable analizada, la valoración del *riesgo* inherente y la *Efectividad* de la gestión realizada, cuyo resultado es el que se muestra en el siguiente cuadro resumen.

VARIABLE ANALIZADA		Control Eficiente	Valoración del Riesgo (Materialización)	Gestión Efectiva
MAPA DE RIESGOS	Formulación y Adopción de Políticas, Planes, Programas, Reglamentos y Lineamientos Sectoriales	SI	BAJO	SI
	Ejecución de Políticas, Proyectos y Reglamentación Sectorial	SI	BAJO	SI
	Seguimiento, Vigilancia y Control a Políticas, Planes, Programas, Proyectos y Reglamentación Sectorial	SI	BAJO	SI
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Formulación y Adopción de Políticas, Planes, Programas, Reglamentos y Lineamientos Sectoriales	SI	BAJO	SI
	Ejecución de Políticas, Proyectos y Reglamentación Sectorial	NO 100%	MEDIO	NO 100%
	Seguimiento, Vigilancia y Control a Políticas, Planes, Programas, Proyectos y Reglamentación Sectorial	NO	ALTO	NO
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Publicación	NO	ALTO	NO
	En el Portal Web con vínculo al SECOP Publicación proceso contractual en el SECOP	NO 100%	MEDIO	NO 100%
	Análisis Expediente Administrativo	NO 100%	MEDIO	NO 100%

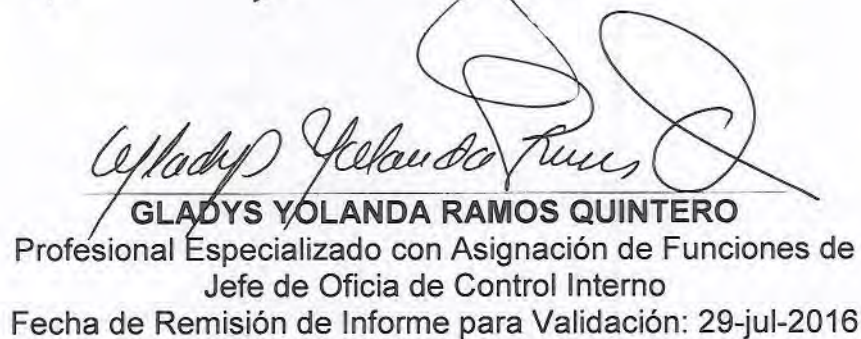
SEGUIMIENTO OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO		RIESGO IDENTIFICADO								
		Incumplimiento Formulación Acción de Mejora			Incumplimiento Meta Establecida			No Acoger Observación OCI		
		Control Eficiente	Valoración del Riesgo **	Gestión Efectiva	Control Eficiente	Valoración del Riesgo **	Gestión Efectiva	Control Eficiente	Valoración del Riesgo **	Gestión Efectiva
VARIABLE ANALIZADA										
1	Planta Formal Vs. Planta Funcional	NO	ALTO	NO		NINGUNO		NO	ALTO	NO
2	Sistema de Correspondencia P8	NO	ALTO	NO		NINGUNO		NO	ALTO	NO
3	Documentación Procesos	NO	ALTO	NO		NINGUNO		NO	ALTO	NO

\*\* Materialización del Riesgo

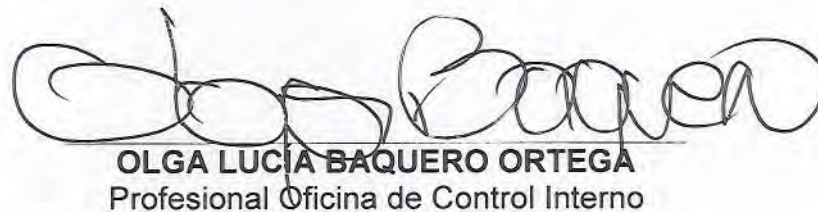
## 9. FIRMAS



**INGRID CECILIA ESPINOSA SANCHEZ**  
 Jefe Oficina de Control Interno



**GLADYS YOLANDA RAMOS QUINTERO**  
 Profesional Especializado con Asignación de Funciones de  
 Jefe de Oficina de Control Interno  
 Fecha de Remisión de Informe para Validación: 29-jul-2016



**OLGA LUCÍA BAQUERO ORTEGA**  
 Profesional Oficina de Control Interno